

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221185251-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 9 de noviembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 005-0039382 de fecha 8 de noviembre de 2018, contenido en el Expediente Administrativo Nº 005-0039382-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 8 de noviembre de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 005-0039382, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje COCACHACRA¹ a los vehículos con placas de rodaje N° APU856/W3G984, en la que se detectó que al hacer su paso por la balanza de precisión, llevaba el cuarto eje levantado, siendo identificado por la balanza como un vehículo de configuración vehícular T3S2, siendo en realidad de configuración vehícular T3S3, registrando un peso bruto de 47330 kg y un exceso de 3040 kg, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.24 "Circular con el eje retráctil retraído cuando el vehículo esté cargado, excediendo el PBV o peso por ejes según su configuración, Para la determinación del exceso no se considerará el eje retráctil." y calificada como muy grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, POMA RAMOS FREDY WILMER, identificado con DNI Nº 44809613, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 2,075.00 (dos mil setenta y cinco con 00/100 soles):

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros² con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario:

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 293803; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.14 y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.25

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra POMA RAMOS FREDY WILMER, por la comisión de la infracción P.24 calificada como muy grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 2,075.00 (dos mil setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁶, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁷;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra POMA RAMOS FREDY WILMER identificado con DNI N° 44809613, en su calidad de conductor, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 005-0039382 de fecha 8 de noviembre de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.24, "Circular con el eje retráctil retraído cuando el vehículo esté cargado, excediendo el PBV o peso por ejes según su configuración, Para la determinación del exceso no se considerará el eje retráctil." calificada como muy grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a POMA RAMOS FREDY WILMER que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT Autoridad Instructora

Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

¹ Resulta pertinente aclarar que, el formulario de la estación de pesaje SERPENTÍN DE PASAMAYO SUR, se reasignó a la estación de pesaje COCACHACRA.

2 De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario

materia de evaluación.

3 Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias.

4 Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadoras se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

5 Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento saministrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

6 Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.pe</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda ne realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

7 Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, <u>u</u>bilicado en el diación oficial "El Petunaro" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su articulo de "a los Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICU



Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

005- 0039382

ESTACIC	IN DE PESAJI		Committee of the Commit	IIA LA	SHIAIN	410	JUIN				
Registro de Pesaje Nº	4337	Placa:	PU856	M30	3984	Fecha:	08.11	2018	Hora: 22:25:58 HRS		
Tipo Vehículo:	T3\$2		Origen: Destino:						HUANCAYO		
Mercancía:	GENERAL			SACO	S DE SAL	MARI	NA	Will Profession			
Datos del Condu	uctor	H SEAVI			il and		Egypt 24 2			To the State of th	
POMA RAMOS FREDY WILMER								Lic de Conducir: P44809613			
PROL AREQUIPA S/N CHILCA HUANCAYO JUNIN								DNI:	DNI: 44809613		
	etario del Vehículo		1000					Laborati			
Nombre o Razó	on Social: ANTO	NIO GAL	AN FRAN	CISCO	PABLO			RUC:	10200	833835	
MAX PROPERTY OF	ASAJE LOS INCA	S S/N CHI	LCA HUAN	CAYOU	JNIN	n ear as	endermen is a so	spife niteribile boy	purposit at an	for Fail She	
	achador o Generador de la	a Mercancía	ALL WOOL			236					
Nombre: QUIMPAC S.A								RUC: 20330791501			
	NESTOR GAME	ETTA 858	83 PROV. D	EL CALL	AO			A STATE OF THE STA	E PARTITION	AD AN INCAME.	
Tipo		Infracci	ón		Multa seg	jún Agen	te Infractor	Medida	Calificación		
		Circular con el eje retractil retaido cuando el nículo este cargado, excediendo el PBV o peso			Conductor	o Phylia	X	set per l'access de les sons de santantes de l'access			
2.24	por ejes según su configuración. Para la				Transportis		1477	No aplica GRAVE		MUY	
de	perminación del exceso no se considerará el eje			Generador			GRAVE				
factor e		retráctil.	In t	Markey K		/ Dador					
Nº Registro S	Suspensión neumática:			Bonificació unto de Ejes		7 6 35			% de	PBTL:	
Nº Registro N	Neumático extra ancho:			NO	% de Bonifi	cación por	r: Neumático			1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
Transporte de	e líquidos en cisternas:		Conce	entrados de	mineral a gra	anel:	Alimento	os a granel:	Animales v	rivos:	
Infracciones	Concurrentes-Tipo:	steri	o de l	rans	ponte	15.34	Comu	inicacio	ines	Maria adai	
Ejes:	Parada and a	9/9	1011	2	3	4/4	4	5 6	7	PBT	
Peso por eje(s	s) legal	I A	7000	9000	9000	9000	9000		seat autopian landa	43000	
The East			7350	18900		16900				44290	
Peso por eje(s	s) legal + bonificación + to	olerancia:	Property	Por marie			The chipins				
o registrad	do en balanza:		7010	8900	8710	12280	10430			47330	
Exceso de Pe	so (descontada Toleranci	a):	0	0		3810				3040	
MONTO A PA	GAR SI. SI	2,075.	00		Nuevos	Soles					
	11		WCMAGTO.	M DE	DECA TE	COCK	QUA QD A	ACTS CONTRACTOR	////	XIIII	
	tub		ESTACIO FOR		IO HAB			/	A. 1/1	4/ Kel L	
III Jength	(-1)	illumit.	D	.S. Nº	006-201	5-MTC	Auto-uro-miest	Y	find t	1	
(X) Con	FIRMA () Tran	sportista	.S. N°	025-201		de na objetus	RMAY SELLO DEC	Control of the contro	ROVIAS NACIONAL	
	E AL FONDO D			το γιΔι				The same of	INSPECTOR		
THE RESERVE THE PARTY OF THE PARTY.	CORRIENTE	10				3 113	TAR		CODIGO: 6	4128	
Si ofaction al	nago dentro de los 15	días háhilas	IGO 500 posteriores a l	a anlicació	n del present	e Formula	ario tendrá der	echo al 50% de de	scuento, quedan	do entendido, que el pa	
voluntario im	plica aceptación de la	comisión de l	a infracción. E	stando imp	pedido el infra	actor en es	ste caso de pre	esentar su descarg	o. (art. 60) Decre	eto Supremo Nº 058-200	

MTC modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2005- MTC

En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

5 EJES // TIPO REAL 6 EJES // G,R,T 0002-000112 RUC 10200833835 0402758 RUC 20330791501//PORTA C.V.P.M. PESO 47590 KG